

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-044-2018**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTYINEM”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2018

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 10 de agosto de 2018.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, FINDETER en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

1. Observación presentada por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL.- en Representación de EGEPROYEC S.A.S.

OBSERVACIÓN
<p>1. Como se evidencia en procesos anteriores, la entidad solicita la experiencia de acuerdo al título K de la NSR 10, sin embargo, a la hora de solicitar la experiencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Solo se incluyeron algunas de las edificaciones de que trata título K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL “...que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones...”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que solo se incluyeron algunas edificaciones de que trata el título K. Solicito la entidad permitir demostrar la experiencia requerida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con base a la clasificación de edificaciones de la NSR 10 numeral K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL. Ya que este tipo de construcciones están acordes a lo solicitado por la entidad en la experiencia.</p> <p>2. Solicito a la entidad que para la formación académica del Director de Interventoría y Residente de Interventoría se incluya Constructor en Arquitectura e Ingeniería y <u>profesiones afín.</u></p>

En la actualidad existen distintos pregrados, cuyo pensum académico está encaminado a la construcción de obras arquitectónicas y/o civiles que se regulan por la ley 1229 de 2008 teniendo en cuenta que la mencionada ley autoriza a los profesionales a fines a la ingeniería que egresaron de programas académicos regulares de cinco (5) años, a ejercer como constructor responsable, interventor, supervisor o director técnico. Se establece que la entidad puede permitir en igualdad de condiciones la participación de dichos profesionales en el presente proceso.

El perfil profesional solicitado podría quedar así, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o profesión afín* debidamente vigilada por el COPNIA con matrícula profesional vigente.

*Nota: Entiéndase por profesional afín para los profesionales que han egresado de programas regulares de cinco (5) años. Estando acorde a lo dispuesto por la ley 842 de 2003 Art. 4 y 5 complementado por la ley 1229 de 2008 artículo 1.

3. En procesos similares como son el PAF-JU-I-046 y PAF-JU-I-047 el cupo crédito pre aprobado requerido por la entidad es del 30%. En el presente proceso el cupo de crédito pre-aprobado solicitado es del 40%, Con el ánimo de poder participar agradecería a la entidad se disminuyera el requisito del cupo del crédito al 30% entendiendo que los procesos que están por valor semejante con un cupo del 30% dan las garantías financieras que la entidad requiere.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Para la experiencia específica del proponente se debe atender lo indicado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

2. No se acepta la modificación propuesta para el residente de interventoría y no se acepta para el director de interventoría.

3. Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor exacto del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de cada convocatoria y por lo tanto, es particularmente de cada una.

2. Observación presentada por LICITACIONES INFRALAR S.A.S.

OBSERVACIÓN

1. Al revisar procesos anteriores, se pudo constatar que la experiencia requerida se podía demostrar con base a la clasificación de la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL sin embargo, en el proceso de la referencia solo se incluye las siguientes tipologías de edificaciones “... Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones..”

Con el ánimo de dar claridad a lo expuesto, y modo de ejemplo;

Un proponente que posee experiencia en interventoría a la construcción de Clínicas, al no estar esta tipología de edificación en las solicitadas taxativamente por la entidad, perdería la oportunidad de presentar oferta porque no estaría cumpliendo con el requisito de experiencia solicitado por la entidad. Sin embargo, al revisar la NSR 10 numeral K. 2.6 las clínicas están en el mismo grupo de los Hospitales y los requisitos de diseño sismo resistente son los mismos.

Con el ánimo de poder participar, solicito a la entidad incluir en la experiencia requerida, la clasificación de las tipologías de las edificaciones descritas en la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.

2. En procesos similares como son el PAF-JU-I-046 y PAF-JU-I-047 el cupo crédito pre aprobado requerido por la entidad es del 30%. En el presente proceso el cupo de crédito pre-aprobado solicitado es del 40%, Con el ánimo de poder participar agradecería a la entidad se disminuyera el requisito del cupo del crédito al 30% entendiendo que los procesos que están por valor semejante con un cupo del 30% dan las garantías financieras que la entidad requiere.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. La Entidad no se acoge a lo estipulado en la observación del proponente, dejando la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES ASI: (...)aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...)

2. Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor exacto del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de cada convocatoria y por lo tanto, es particularmente de cada una.

3. Observación presentada por AYDA ERASO BASANTE. en Representacion de BSV INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACIÓN

De manera atenta solicito que se habilite para participar a proponentes bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, que participaron como Interventores o consultores de los diseños del proyecto objeto del contrato, ya que en los Términos de Referencia numeral 1.23.5, cataloga esta circunstancia como CONFLICTO DE INTERES, sin embargo a nuestra consideración, esta condición no vulnera los principios de transparencia e igualdad pues se participaría en iguales condiciones que los demás oferentes y en dado caso de ser elegido no se afectaría negativamente el desarrollo del proyecto sino que por el contrario se aporta el conocimiento ya adquirido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acoge la observación y se elimina el numeral ~~1.2.3.5 de los numerales expuestos en el numeral del título~~
1.2.3 CONFLICTO DE INTERES.

4. Observación presentada por LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS, en su calidad de representante legal de **MARGEO INGENIERIA SAS**

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la Interventoría es TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS solicitamos respetuosamente se acepte

Interventoría a la Construcción de edificaciones institucionales **y / ó** Interventoría a la terminación de edificaciones Institucionales **y/ ó** Interventoría a la remodelación de edificaciones institucionales donde se evidencian acabados, redes hidrosanitarias eléctricas y cubierta (toda vez que son los ítems a ejecutar de acuerdo a lo evidenciado en los términos de referencia de los procesos de obra) **y/o** Interventoría al mantenimiento de edificaciones institucionales donde se evidencian acabados, redes hidrosanitarias eléctricas y cubierta (toda vez que son los ítems a ejecutar de acuerdo a lo evidenciado en los términos de referencia de los procesos de obra)

De acuerdo a lo requerido en el proyecto de pliego:

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		34.80%	65.19%
1	PRELIMINARES	100%	0
2	EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y RELLENOS	97.50%	2.47%
3	ESTRUCTURA APORTICADA	75.13%	24.87%
4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	0	100%
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	0	100%
6	MUROS Y PINTURA	0	100%
7	FISOS Y ENCHAPES	0	100%
8	OBRAS EXTERIORES	0	100%
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0	100%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

EN LA OBSERVACION DEL DIA 14-08-18 SE RESPONDE LO SIGUIENTE:

Los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico Exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se realizan con el fin que el proponente cuente con la experiencia específica necesaria para la ejecución del objeto a contratar, toda vez que cada proyecto es un caso particular y no necesariamente en todos ellos se están realizando actividades de obra similares o equivalentes a: terminación de edificaciones Institucionales, remodelación de edificaciones institucionales, mantenimiento de edificaciones institucionales. Es por esto que los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico se **mantienen** conforme lo estipulado en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, Subnumeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)